

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Joseline Zaharay González Gutiérrez, quien se ostenta como Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	020893

Las documentales de referencia fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el nueve de diciembre de dos mil veintidós y recibidas el quince siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de Joseline Zaharay González Gutiérrez, quien se ostenta como Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, en representación del Poder Legislativo del Estado, esto de conformidad con los artículos 8², 11, párrafo primero³, en relación con el 59⁴, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora, respecto a los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, la promovente refiere que el Congreso de la entidad se encuentra en comunicación con las diversas asociaciones que representan a las

¹ De conformidad con la copia certificada del acuerdo delegatorio expedido a su favor por el Presidente del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de tres de octubre de dos mil veintidós, y en términos del artículo 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, que establece lo siguiente:

Artículo 48. La o el Presidente, de la Mesa Directiva dirigirá los trabajos de las sesiones del Pleno, cuidando que éstos se lleven a cabo conforme a lo establecido en la ley.:

1. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente; [...].

² **Artículo 8.** Cuando las partes radiquen fuera del lugar de residencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las promociones se tendrán por presentadas en tiempo si los escritos u oficios relativos se depositan dentro de los plazos legales, en las oficinas de correos, mediante pieza certificada con acuse de recibo, o se envían desde la oficina de telégrafos que corresponda. En estos casos se entenderá que las promociones se presentan en la fecha en que las mismas se depositan en la oficina de correos o se envían desde la oficina de telégrafos, según sea el caso, siempre que tales oficinas se encuentren ubicadas en el lugar de residencia de las partes.

³ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

⁴ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

personas con discapacidad, al efecto adjunta un listado que contiene el nombre de dichas agrupaciones.

Además, señala que una vez que se tenga el programa con las propuestas para la consulta, lo hará saber de manera inmediata.

En ese sentido, se tiene al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza desahogando el requerimiento efectuado en proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, mediante el cual se le solicitó informara sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo dictado en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 46, párrafo primero⁵, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se requiere al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que, **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, **informe sobre las nuevas acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo constitucional, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes.**

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de ser omiso al anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I⁶, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁷ de la invocada ley reglamentaria.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 287⁸ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada ley reglamentaria, hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.

⁵ **Artículo 46.** Las partes condenadas informarán en el plazo otorgado por la sentencia, del cumplimiento de la misma al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien resolverá si aquella ha quedado debidamente cumplida. [...].

⁶ **Artículo 59.** Los tribunales, para hacer cumplir sus determinaciones, pueden emplear, a discreción, los siguientes medios de apremio:

I. Multa hasta por la cantidad de ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. [...].

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁸ **Artículo 287.** En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior. La falta de la razón no surte más efectos que los de la responsabilidad del omiso.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2021

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282⁹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de enero de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 43/2021**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste.**

RAHCH/GSS. 11

⁹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:55:24Z / 01/02/2023T12:55:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a6 06 46 4e 06 aa 0b 9e 96 a9 48 90 53 de aa 5f 75 7d f0 fc bf 13 5b 69 20 86 a1 cd 8c 55 c6 c1 a1 74 3a 4f 11 52 ee 67 1c d5 e3 a7 8e 72 ab 7e da b6 01 6b 66 5d 6e 89 89 93 b9 26 f1 12 fc b8 3a 11 2d 29 b3 ac d4 de 35 cd 0f be 27 d0 ea cf a6 47 f7 4a 3a 36 a8 70 b1 30 89 23 e6 cb 44 ee 65 c9 11 b6 9d 34 b5 9e 93 0b ea d5 b6 a7 5b ea f0 9f bb 63 e9 d0 19 1d 74 98 97 3c 3b 6a 6e 7a 6c 78 47 59 55 7b 4e a1 02 7c 66 70 37 6a 00 d3 f7 83 24 fb 40 c5 b0 7d 13 4a 18 c2 be de 8d 1b f4 2b 61 5a 54 84 88 f2 cb 24 c0 7a f8 bc d4 e8 1b 53 55 7d f3 82 18 88 8f 1d f3 26 4c 0e 08 f9 43 5e 8c 42 54 83 3e 62 0b d0 88 59 b7 1f 00 ba 50 d9 2a 11 05 c7 4f 41 7a bf 84 e4 4d ca bd 71 75 cf 5f 1b 50 a2 92 07 71 1b a5 fc a3 df 87 ce 55 a5 64 1a 8b 43 24 44 3c 5f bc ae 18 be 55 21			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:55:24Z / 01/02/2023T12:55:24-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000019d4				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:55:24Z / 01/02/2023T12:55:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5461446			
	Datos estampillados	A022F6C139CB3FDF2E6B7A1600085DC78C07D746409E9A6D25CA1445DF6AD910			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T00:50:19Z / 25/01/2023T18:50:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b8 51 44 2a d8 a0 4f ea 9c bf d8 5a 4b f3 75 ac fd 67 58 00 d7 12 31 23 3f 9f 5b ba ad 11 c5 4b b4 ea e0 81 6b 18 c2 70 32 70 5e c0 4f cf 8d 51 66 f9 2d d8 0f cf 42 a7 ea 82 8b 76 7e fd d4 af 70 aa bf 5d 42 0c 26 09 a3 48 67 58 14 bd d0 d2 4b 55 37 06 78 95 a2 26 af 3d d8 9a ba ae 54 18 36 76 e2 74 b5 66 3d bb b2 06 40 cd 6b 3f b3 ca d2 5d b4 9b 6c b8 b2 71 e8 79 a4 26 f4 23 d3 b7 03 c4 1e eb c8 ac 44 bd 1e e9 53 7c 04 fa 04 52 aa ab b4 f0 cc 75 2b 04 fb 4d 9c ed c3 2a 4d e0 28 a7 c9 8a a3 b3 76 ad a9 f6 7c c4 1c 10 81 90 b3 57 b5 c3 7b 9f 1a 37 89 7e 66 5b e0 04 77 64 5a cd 2e 0e 17 da 84 f5 16 7d 0f 14 b6 20 69 4e 70 1a 9b 13 32 13 da 8d f0 4e 42 28 46 36 ab 4a bf d4 b2 f6 04 15 e7 68 70 4d f8 a1 4e be 25 76 0e 3d 5a ac 04 66 d2 36 e2 7e d5 58 78 d3 7c a5			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T00:50:26Z / 25/01/2023T18:50:26-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T00:50:19Z / 25/01/2023T18:50:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5437853			
	Datos estampillados	D0FF63B0885F505E6791B5E095BF897B4E202D6ACA9172B907E4EBCFA3665483			